



Centro de estudios del desarrollo

f /asuntospublicos

@ced\_cl

## Novedades

20/11/2017

Política

Los Paisajes de Conservación, futuros sostenedores ecológicos del SNAP: Institucionalidad

14/11/2017

Economía

Los fantasmas del Proyecto MILENIO

03/11/2017

Política

50 años desde cuando cambio la vida en el campo chileno Parte 3. Resistencia, contrarreforma y resultados

27/10/2107

Política

50 años desde cuando cambio la vida en el campo chileno Parte 2. Implementación de la Reforma Agraria

20/10/2017

Política

50 años desde cuando cambio la vida en el campo chileno Parte 1. Antecedentes de la Reforma Agraria

## Acerca de

Este informe ha sido preparado por el Consejo Editorial de asuntospublicos.cl.

©2000 asuntospublicos.cl. Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

# Informe 1317

## Política

20/11/2017

Los Paisajes de Conservación, futuros sostenedores ecológicos del SNAP: Institucionalidad

Rodolfo Domínguez<sup>1</sup>

El 18 de junio de 2014 ingresa al Senado el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, también conocido como SBAP<sup>2</sup>, y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El proyecto de ley señala que el SBAP será el encargado de administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), en el caso de las de las Áreas Protegidas (AP) del Estado, y de supervisar las Áreas Protegidas Privadas y/o también conocidas como Iniciativas de Conservación Privadas (ICP). En resumen, el objetivo práctico del SBAP para las AP es el aglutinar los esfuerzos de conservación y protección de la biodiversidad del país, en una sola entidad pública, encargada de la creación, administración, gestión y vigilancia de las AP públicas y privadas del país.

En la actualidad, los esfuerzos de conservación están dispersos y desarticulados en diferentes organismos públicos, existiendo vacíos de representatividad ecosistémica en los ámbitos terrestre y marino del país. Esta dispersión queda de manifiesto en la variedad y heterogeneidad de organismos encargados de la creación y administración de áreas protegidas; SERNAPESCA, SUBPESCA, Ministerio de Educación, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio del Medio Ambiente y CONAF, este último, administra el actual Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). En conjunto, cuentan con más de 800 áreas, entre Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Monumentos Naturales, Santuarios de la Naturaleza, Reservas Marinas, Parques Marinos, Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos, Sitios Ramsar, Reservas de La Biósfera, Bienes Nacionales Protegidos, Sitios Prioritarios e Iniciativas de Conservación Privadas<sup>3</sup>.

La falta de representatividad ecosistémica en las actuales áreas protegidas y la falta de protección de la biodiversidad fuera de estas, son un desafío en la actualidad y un reto para el futuro SBAP. Por otra parte, la ausencia de "comunicación ecológica" entre áreas protegidas en regiones con un carácter más productivo, ponen en serio riesgo la futura supervivencia de la biodiversidad y en evidente amenaza las áreas protegidas.

<sup>1</sup> Geógrafo. Investigador del Área de Sustentabilidad y Desarrollo del CED.

<sup>2</sup> <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/06/ProyectoLeyServicioBiodiversidad.pdf>

<sup>3</sup> A la fecha se registran: 9 Áreas Marinas Costeras Protegidas, 55 Bienes Nacionales Protegidos, 233 Iniciativas de Conservación Privada, 16 Monumentos Naturales, 2 Paisajes de Conservación, 3 Parques Marinos, 37 Parques Nacionales, 9 Reservas de La Biosfera, 23 Reservas Forestales, 5 Reservas Marinas, 26 Reservas Nacionales, 44 Santuarios de La Naturaleza, 12 Sitios Ramsar, 64 Sitios Prioritarios Afectos a la Ley 19.300 Art. 11 Letra d, y 266 Sitios Prioritarios identificados por las Estrategias Regionales de Biodiversidad. Fuente: Registro Nacional de Áreas Protegidas. <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/>

Una de las alternativas que se esgrimen para disminuir esa brecha de representatividad ecosistémica y proteger la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas, son las áreas de soporte, que de acuerdo al SBAP en su articulado, corresponden a corredores biológicos, paisajes de conservación y sitios prioritarios que cumplan con una función ecológica asociados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas o fuera de éste, en las cuales el Servicio podrá certificar actividades voluntarias. La más innovadora de estas áreas son los Paisajes de Conservación que, en términos prácticos, son áreas productivas con valores patrimoniales significativos en flora y fauna nativa, donde el endemismo, los paisajes y los servicios ecosistémicos asociados a una rica identidad cultural, son de gran importancia regional, nacional e inclusive internacional. En la actualidad existen dos áreas que voluntariamente se han declarado como Paisaje de Conservación, una de ellas en las comunas de Máfil y Los Lagos, en la Región de los Ríos, y la otra en la comuna de Alhué, en la Región Metropolitana de Santiago, ambas iniciativas cuentan con el respaldo de sus municipios y del Ministerio del Medio Ambiente.

El SBAP en su Artículo N°3 señala que un Paisajes de Conservación es un: "Territorio delimitado geográficamente, de propiedad pública o privada, que posee un patrimonio natural y valores culturales y paisajísticos asociados de especial interés regional o nacional para su conservación, y que es gestionado a través de un acuerdo de adhesión voluntaria entre los miembros de la comunidad local, en el cual se establecen objetivos explícitos para implementar una estrategia de conservación y desarrollo, por medio de actividades que se fundamentan en la protección y puesta en valor del patrimonio, en la vulnerabilidad de éste y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población".

Aunque no es una categoría de conservación y protección propiamente tal, el Paisaje de Conservación, como se dijo, es considerada un área de soporte para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ya que cumple la función de conectividad ecológica y sistémica entre áreas protegidas de una misma comuna o varias comunas de una región, lo que le otorga un importante rol socioambiental.

Ahora bien, de igual forma, los Paisajes de Conservación son considerados como herramientas de adaptación al cambio climático, de acuerdo al Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad<sup>4</sup>, elaborado en el marco del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente. En el Plan, se establece como objetivo el diseñar e implementar un programa de Paisajes de Conservación como herramientas de gestión territorial sustentable, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad (Ficha de acción N°36).

También, en la Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región Metropolitana de Santiago 2015-2020, se señala que el Paisaje de Conservación es un Territorio de importantes valores biológicos y culturales, delimitado con el objeto de desarrollar estrategias de conservación de la biodiversidad a escala de paisaje y en donde es necesario, para el logro de este objetivo, promover medios de vida sustentables y actividades productivas que estén en armonía con el mantenimiento de esta diversidad.

Aunque los Paisajes de Conservación son precisados como instrumentos de gestión de la biodiversidad, también son considerados herramientas de gestión y planificación territorial sustentables.

---

<sup>4</sup> [http://www.mma.gob.cl/1304/articles-55879\\_Plan\\_Adaptacion\\_CC\\_Biodiversidad\\_Final.pdf](http://www.mma.gob.cl/1304/articles-55879_Plan_Adaptacion_CC_Biodiversidad_Final.pdf)

## Relación con los convenios internacionales

En 1994, a través del D.S. N° 1963, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)<sup>5</sup>, que tiene por objetivo la conservación de la diversidad biológica, el uso sustentable de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Se trata del primer convenio internacional que aborda la biodiversidad en forma integral: recursos genéticos, especies y ecosistemas<sup>6</sup>. Y los beneficios a través de los servicios ecosistémicos que estos entregan a la humanidad.

Durante la Décima Conferencia de las Partes de la CBD, celebrada en Japón en el año 2010, la Convención instó a los países a actualizar sus Estrategias Nacionales de Biodiversidad (ENB) bajo la mirada de un nuevo enfoque propuesto en el llamado "Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi". Este Plan, está compuesto por 5 objetivos estratégicos y 20 metas mundiales<sup>7</sup>. La mayoría de estos objetivos y metas están estrechamente relacionados con los objetivos o propósitos de los Paisajes de Conservación. Sin embargo, para efectos inmediatos destacaremos los más emblemáticos para este tipo de áreas:

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

---

<sup>5</sup> Fue publicado en el D.O. de 06/05/1995. Título: Promulga Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil. La Convención entró en vigor a finales de 1993. Actualmente, su Conferencia de las Partes la conforman más de 185 países miembros.

<sup>6</sup> Ministerio de Medio Ambiente, 2017

<sup>7</sup> Ministerio de Medio Ambiente, 2017

Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Estas metas, en el caso de los Paisajes de Conservación, responden a un futuro de desarrollo sostenible, conservando la biodiversidad, resguardando los servicios ecosistémicos y el patrimonio cultural, la lucha contra la desertificación, las especies introducidas invasoras y el cambio climático.

En 1980, a través del mismo ministerio, Chile ratificó por medio del D.S. N°259, “La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural” suscrita en París en 1972<sup>8</sup>. Dicha convención tiene por objetivo el deber del Estado de establecer políticas y programas para la protección del Patrimonio Cultural y Natural del país. Además, “establecer, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban”. Igualmente “adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio”<sup>9</sup>.

Otros instrumentos internacionales relacionados con las Áreas Protegidas y los Paisajes de Conservación están dados por la Red Mundial de Reservas de Biósfera, establecidas por la UNESCO. En el marco de su Programa sobre el Hombre y la Biósfera (MaB en su acrónimo en inglés), la UNESCO impulsa las Reservas de la Biósfera en territorios que demuestran un desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad. Actualmente existen 551 Reservas de la Biósfera en 107 países. En Chile, hay 10 sitios declarados como Reserva de la Biósfera<sup>10</sup>, los cuales tienen un reconocimiento internacional, estando bajo la responsabilidad de CONAF la relación técnica con el programa MaB, aunque se desconoce si en todos o alguno de ellos se realizan actividades de desarrollo sostenible. Las zonas de Altos de Cantillana, en la comuna de Alhué, y Río San Pedro, en las comunas de Máfil y Los Lagos, pueden convertirse en uno de ellos.

En el siguiente informe abordaremos las experiencias en Chile y a nivel internacional sobre esta figura de gestión del territorio y conservación del patrimonio natural y cultural.

---

<sup>8</sup> Promulgación: D.S. N° 259, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. de 12.05.1980. La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural fue suscrita en el marco de la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

<sup>9</sup> Convención, Artículo 5.

<sup>10</sup> <http://www.unesco.org/new/es/santiago/natural-sciences/man-and-the-biosphere-mab-programme-biosphere-reserves/las-reservas-de-la-biosfera-en-chile/>